

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE
2013**

REPRESENTANTES PRESENTES:

PRESIDENTE:

D. Javier Linto Iriarte, Alcalde de Unciti.

VOCALES:

D. Fermín Julián García Gobeo,
Alcalde de Urroz-Villa.

D. José Javier Eslava Armendáriz,
Alcalde de Ibargoiti.

D. Alejandro Cortés Jiménez, en repre-
sentación de Izagaondo

D^a Amaia Ekisoain Gorritz, Alcaldesa de
Lizoain.

D^a Izaskun Zozaya Yunta, Alcaldesa de
Monreal.

SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD:

D. Jorge Miguel Reta Pascal.

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Urroz-Villa, siendo las **DIECINUEVE TREINTA** horas del día 5 de febrero de 2013, se reunió la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de IZAGA, en sesión extraordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Unciti y Presidente de la Mancomunidad, D. JAVIER LINTO IRIARTE, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretario el de la Mancomunidad D. Jorge Miguel Reta Pascal.

Asiste también el Interventor, D. Carlos Echarte Urtasun.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 11 de diciembre de 2012.-

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, de 11 de diciembre de 2012, cuya copia ha sido entregada a los convocados.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre la misma.

No formulándose observación alguna, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta Resoluciones de Presidencia.-

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidenta desde la última sesión, que son la nº 50 y nº 51, con el siguiente resumen:

RESOLUCION 50/2013, de 8 de enero de 2013, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Javier Linto Iriarte, por la que se determina el pago a los empleados de la Mancomunidad, del adelanto de la paga extra de junio de 2013.-

RESOLUCION 51/2012, de 10 de enero de 2013, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. Javier Linto Iriarte, por la que se determina la compra de dos fotocopiadoras para servicio de las oficinas de la Mancomunidad.-

3.- Aprobación de informe de Cuentas del ejercicio de 2012.-

Visto el expediente de Cuentas de la Mancomunidad del ejercicio de 2012, informado favorablemente por la Intervención Municipal, por unanimidad **Se Acuerda** aprobar inicialmente dicho expediente de Cuentas del ejercicio de 2012, y someterlo a información pública por tiempo de 15 días.

4.- Adquisición de fotocopiadoras: dar cuenta.-

Se da cuenta por el Presidente de que se ha procedido a la adquisición de una fotocopiadora para las oficinas de Monreal, ya que la que había tenía ya más de diez años. Igualmente se ha adquirido otra fotocopiadora para las oficinas de Urroz, puesto que la que había, que tenía ya seis años, se había

estropeado y no resultaba rentable su reparación. Por ello se ha aprovechado para adquirir dos fotocopiadoras a fin de poder conseguir mejor precio. El coste ha sido de 2.600 euros cada una más IVA.

5.- Normativa de vacaciones de empleados de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.-

En la asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga de fecha 24 de noviembre de noviembre de 2011 se adoptó en acuerdo sobre "planificación de vacaciones" en los siguientes términos:

- *Los empleados de la mancomunidad Izaga disponen de 30 días laborables libres (vacaciones).*
- *De este total, 24 deben ser planificados al inicio de cada año. Para ello deberán comunicar a la Presidencia de la Mancomunidad antes del día 1 de Febrero de cada año las fechas en las que disfrutarán de estos 24 días libres. De este modo disponen de 6 días de libre disposición.*
- *A la hora de decidir cuándo van a disfrutar de estos días de libre disposición deben tener en cuenta que siempre deben estar trabajando secretario o interventor, un administrativo en cada sede y dos trabajadores de la brigada.*

El pasado 15 de enero, siguiendo esta normativa, desde la Presidencia de la Mancomunidad se envió una comunicación a todos los empleados recordando que deben presentar la planificación de vacaciones del año 2013 antes del 1 de febrero. Algunos empleados, al igual que manifestaron el pasado año, indican que esta petición no cumple la normativa sobre "Vacaciones, permisos y licencias, excedencias" del Convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el BON nº 11/2007 de 24 de enero.

Se acuerda mantener una reunión con los empleados para desbloquear esta situación, exponiendo los contenidos del citado Convenio colectivo del personal laboral, en todos sus términos, y su aplicación en la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

6.- Funciones empleados Servicios Múltiples.

Con fecha 30 de enero de 2013 los empleados de Servicios Múltiples de la Mancomunidad han presentado instancia en la que solicitan sean revisados los siguientes aspectos laborales: complemento toxicidad (cloro y herbicidas) y peligrosidad (trabajos en altura, maquinaria de corte); guardias y trabajos en días festivos; revisión de niveles y complemento de nivel; revisión complemento de encargado.

Se acuerda mantener una reunión con los empleados de Servicios Múltiples para profundizar en el contenido de su solicitud.

7.- Portal Web: dar cuenta de las gestiones realizadas.

En la asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga de fecha 29 de mayo de 2012 se adoptó en acuerdo sobre el "Portal Web" en los siguientes términos:

- *Requerir a la empresa ANIMSA para que establezcan los mecanismos que posibiliten el acceso a los datos de cada Ayuntamiento a través del Portal Web con solo introducir el nombre de cada Ayuntamiento en los buscadores.*
- *Igualmente requerir a ANIMSA que informen sobre el estado de las aplicaciones que integran la Administración Electrónica y del estado en que se encuentra la puesta en servicio de la Administración Electrónica.*

La Presidencia informa de los aspectos más relevantes tratados en la reunión que el 18 de octubre de 2012 mantuvo una representación de la Mancomunidad con el Gerente y técnicos de Animsa:

- La empresa pretende ofrecer un servicio de TECNOLOGÍA GLOBAL: equipamiento; comunicaciones; aplicaciones; paquetes estándar de servicios; proyectos fuera del estándar (p.e. el portal y la administración electrónica).
- Modelo de ACCESO REMOTO. Modelo básico y modelo integral. En la Mancomunidad Izaga tenemos el modelo integral, pero para incorporarnos al acceso remoto se deberían instalar los servidores en Pamplona en lugar de Urroz-Villa. Se propone realizar gestiones para activar el acceso remoto. El coste actual del servicio que presta Animsa es de 11.492 €/año.
- Con el Acceso Remoto se pasaría a pagar 7.419 €/año por el básico y 10.282 €/año por el extendido. Este modelo no tiene la gestión de expedientes que sí se tienen en el modelo implantado en la actualidad.

- Distinción entre aplicaciones y gestión de expedientes. Aplicaciones: Cuando una determinada competencia es igual en todos los ayuntamientos (p.e. el padrón). Gestión de expedientes: cuando el procedimiento puede ser individualizado por cada ayuntamiento. Animsa lo desarrolla partir de un modelo estándar. La mayoría de usuarios utiliza el modelo estándar.
- Trámites portal web. Están en servicio cinco trámites: Datos catastrales; datos padronales; domiciliaciones bancarias; pago de recibos por referencia; pago de recibos por acreditación; además existen la carpeta ciudadana y las votaciones. Modelo para pequeños Ayuntamientos, se presentó el 24 de octubre. Tiene dos aspectos específicos: Vecinos y área privada (relacionada con las redes sociales). Este modelo sería importante incluirlo dentro del actual portal web Izaga.

Se acuerda seguir manteniendo contactos con Animsa encaminados a lograr que en la Mancomunidad se disponga de la plataforma tecnológica que ofrezca mejores prestaciones, tanto a ciudadanos como a empleados, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Mancomunidad.

8.- Fijación del día de la Mancomunidad para 2013 y actos a preparar.-

Se Acuerda fijar como fecha para la celebración del día de la Mancomunidad el próximo día 18 de mayo, sábado, en la localidad de Lizarraga (Izagaondoa).

9.- Ruegos y preguntas.-

No se producen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS

10.- Desplazamiento del personal por motivos de trabajo.-

La Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, para gestionar los gastos derivados de los desplazamientos del personal a su servicio establece las siguientes normas.

El personal que deba realizar desplazamientos motivados por razón de trabajo con su vehículo entre dos localidades de la Mancomunidad o a otra localidad diferente, seguirá los siguientes criterios para la liquidación del kilometraje:

1. Cualquier desplazamiento que se realice dentro de la jornada laboral por necesidades de servicio, fuera de la sede en la que se está trabajando, implicará liquidación de kilometraje.
2. Si excepcionalmente se debe realizar un desplazamiento, por necesidades de servicio, fuera de la jornada laboral, se realizará pago de kilometraje.
3. En los plenos fuera del horario laboral, se computarán los kilómetros desde el domicilio del Secretario y/o empleado que se desplace, hasta la localidad en la que se celebra el pleno.
4. El que los martes y jueves el Secretario desarrolle su jornada laboral en la sede de Urroz-Villa, no supone que se genere kilometraje por un desplazamiento de ida y vuelta entre Monreal y Urroz-Villa.
5. El traslado entre las sedes de Monreal y Urroz-Villa durante la jornada laboral, por necesidades de servicio, implicará liquidación de kilometraje.
6. Los desplazamientos con vehículos propiedad de la Mancomunidad Izaga no generan cobro de kilometraje.
7. Todos los kilometrajes se deberán justificar mediante la cumplimentación de la documentación existente para ello, ficha de desplazamiento y parte mensual de desplazamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las **veintidós** horas, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,